



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº

852



BUENOS AIRES, 30 ABR 2013

VISTO el expediente N°0018342/11 -2 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de FARMACÉUTICO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 454/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de FARMACÉUTICO.

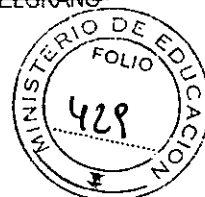
Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 701 del 5 de diciembre de 2007 acreditó la carrera de FARMACIA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de FARMACÉUTICO.



Ministerio de Educación

852



RESOLUCION N° _____

Que las actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO son las aprobadas en la Resoluciones Ministeriales N° 566 del 10 de junio de 2004 y 130 del 27 de enero de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 701 del 5 de diciembre de 2007 al título de FARMACÉUTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de FARMACIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de FARMACÉUTICO a las estipuladas en la Resoluciones Ministeriales N° 566 del 10 de junio de 2004 y 130 del 27 de enero de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 701 del 5 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and signatures on the left margin.

F 852

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1853"
"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



852

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: FARMACÉUTICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

01. Desarrollar en forma exclusiva las siguientes actividades

- a) Ejercer la dirección técnica de farmacias privadas; farmacias de establecimientos asistenciales públicos, privados y de las fuerzas armadas; servicios de esterilización de establecimientos productivos o asistenciales, públicos, privados y de las fuerzas armadas; droguerías; distribuidoras; laboratorios o plantas industriales que realicen: investigación, diseño, síntesis, desarrollo, producción, control de calidad, fraccionamiento, envasado, esterilización, almacenamiento, conservación, distribución, importación, exportación y transporte de medicamentos y productos para la salud del ser humano y otros seres vivos. Ejercer la supervisión del personal técnico a su cargo.
- b) Preparar formulaciones farmacéuticas y medicamentos magistrales y oficinales; y dispensar medicamentos de origen industrial en farmacias de atención directa al público (privadas, comunitarias, de obras sociales, etc.) o en servicios de atención de la salud, (hospitales, sanatorios, centros de salud, dispensarios, etc.) ejerciendo la dirección técnica o función similar y/o las funciones paramédicas, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en cada jurisdicción.
- c) Intervenir en la investigación y diseño, desarrollo, producción, control de calidad, envasado, almacenamiento y distribución de medicamentos fabricados en serie por la industria farmacéutica, actuando como director técnico o función similar de acuerdo a la legislación y reglamentaciones vigentes en el orden nacional o provincial.

02. Investigar, diseñar, sintetizar, desarrollar, producir y controlar, preparar, fraccionar, envasar, almacenar, conservar, distribuir, dispensar, administrar medicamentos y productos para la salud.

03. Realizar seguimientos farmacoterapéuticos de productos destinados a la curación, alivio y prevención de enfermedades del ser humano y otros seres vivos.

04. Ser el profesional responsable de la Dirección Técnica de las plantas industriales que realicen todos



Ministerio de Educación

852



los procesos enumerados en el punto 1. a) respecto de: alimentos, productos veterinarios, desinfectantes, insecticidas y biocidas.

05. Realizar estudios farmacológicos y toxicológicos en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.

06. Extraer, aislar, investigar, identificar y conservar principios activos, medicamentos y nutrientes naturales u obtenidos de procesos sintéticos y/o biotecnológicos.

07. Integrar el personal técnico de producción, control, desarrollo, fraccionamiento y almacenamiento en Farmacias, Industrias Farmacéuticas, Alimentarias y Cosméticas y Laboratorios o Institutos relacionados o vinculados con las mismas.

08. Asesorar y participar en la acreditación, supervisión técnica y categorización en todo establecimiento público o privado donde ejerza, el Farmacéutico su actividad profesional.

09. Asesorar a otros integrantes del equipo de salud y a la población sobre el uso racional del medicamento y otros productos para la salud.

10. Participar en el contralor profesional Farmacéutico en los distintos establecimientos y organismos públicos y privados: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

11. Establecer las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos, en el ámbito oficial o privado, hospitalario o industrial destinados a la preparación, almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y otros productos farmacéuticos, alimentos dietéticos, cosméticos, productos alimenticios y otros relacionados con la salud.

12. Participar en la realización de estudios, consultas, asesoramientos, auditorias, inspecciones, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en los cuerpos legislativos y judiciales, en organismos públicos o privados; municipales, provinciales, nacionales e internacionales.



Ministerio de Educación

852



13. Actuar en equipos de salud, en la administración, planificación, programación, ejecución y evaluación de campañas y programas sanitarios.

14. Intervenir en la confección de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación para materias primas y drogas importadas o para exportar, relacionadas con medicamentos, alimentos, cosméticos y otros productos para la salud.

15. Intervenir en la preparación, redacción y actualización de la Farmacopea Nacional Argentina, de Formularios Terapéuticos, de los Códigos, Reglamentos Alimentarios y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad farmacéutica y la salud pública.

16. Organizar, actuar y dirigir centros de información, suministro, gestión y control de medicamentos y productos para la salud, públicos o privados.

Dr.
H.
G.
J.
J.



Ministerio de Educación

852



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS TÍTULO: FARMACÉUTICO

ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

CICLO DE NIVELACIÓN

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS QUÍMICAS	---	114	Presencial	
---	-----	-----	------------	--

CICLO BÁSICO COMÚN

QUÍMICA GENERAL I	Cuatrimstral	77	Presencial	
FÍSICA I	Cuatrimstral	71	Presencial	
MATEMÁTICA I	Cuatrimstral	68	Presencial	
LABORATORIO I	Cuatrimstral	72	Presencial	
QUÍMICA GENERAL II	Cuatrimstral	74	Presencial	
FÍSICA II	Cuatrimstral	74	Presencial	
MATEMÁTICA II	Cuatrimstral	74	Presencial	
LABORATORIO II	Cuatrimstral	93	Presencial	

CICLO INTERMEDIO

QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimstral	69	Presencial	
QUÍMICA INORGÁNICA	Cuatrimstral	75	Presencial	
QUÍMICA FÍSICA	Cuatrimstral	75	Presencial	
LABORATORIO III	Cuatrimstral	78	Presencial	
QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimstral	66	Presencial	
QUÍMICA BIOLÓGICA GENERAL	Cuatrimstral	74	Presencial	
QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL	Cuatrimstral	101	Presencial	
LABORATORIO IV	Cuatrimstral	74	Presencial	

CICLO SUPERIOR

BOTÁNICA	Cuatrimstral	76	Presencial	
ANATOMÍA, FISIOLÓGIA Y FISIOPATOLOGÍA HUMANA I	Cuatrimstral	98	Presencial	
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	Cuatrimstral	80	Presencial	
BIOFÍSICOQUÍMICA	Cuatrimstral	76	Presencial	
ELEMENTOS DE ESTADÍSTICA	Cuatrimstral	34	Presencial	
FARMACOGNOSIA	Cuatrimstral	83	Presencial	
MICROBIOLOGÍA GENERAL Y FARMACÉUTICA I	Cuatrimstral	100	Presencial	
ANATOMÍA, FISIOLÓGIA Y FISIOPATOLOGÍA HUMANA II	Cuatrimstral	100	Presencial	
INMUNOLOGÍA GENERAL	Cuatrimstral	87	Presencial	
FARMACOLOGÍA I	Cuatrimstral	78	Presencial	
FARMACOQUÍMICA I	Cuatrimstral	66	Presencial	
FARMACOTECNIA I	Cuatrimstral	87	Presencial	
SALUD PÚBLICA	Cuatrimstral	70	Presencial	
TALLER DE INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DE FISIOPATOLOGÍA PARTE I	Cuatrimstral	78	Presencial	
FARMACOLOGÍA II	Cuatrimstral	79	Presencial	

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación

852



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FARMACOQUÍMICA II	Cuatrimstral	66	Presencial	
FARMACOTECNIA II	Cuatrimstral	82	Presencial	
ANÁLISIS FARMACÉUTICO I	Cuatrimstral	85	Presencial	
TALLER DE INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DE FISIOPATOLOGÍA PARTE II	Cuatrimstral	70	Presencial	
FARMACIA HOSPITALARIA	Cuatrimstral	69	Presencial	
FARMACIA INDUSTRIAL	Cuatrimstral	66	Presencial	
FARMACIA COMUNITARIA	Cuatrimstral	66	Presencial	
PRACTICANATO PREPARATORIO	Cuatrimstral	85	Presencial	
PRACTICANATO	Cuatrimstral	250	Presencial	
ELECTIVA I	Cuatrimstral	54	Presencial	
ELECTIVA II	Cuatrimstral	54	Presencial	
TOXICOLOGÍA	Cuatrimstral	34	Presencial	
ELEMENTOS DE BROMATOLOGÍA	Cuatrimstral	23	Presencial	
PRACTICANATO PREPARATORIO	Cuatrimstral	85	Presencial	
PRACTICANATO	Cuatrimstral	250	Presencial	
INGLÉS	Cuatrimstral	72	Presencial	
COMPUTACIÓN	Cuatrimstral	50	Presencial	

TÍTULO: FARMACÉUTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 3982 HORAS

50.
H
/ 4
7
87